



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número: DI-2022-07854654-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, miércoles 2 de Noviembre de 2022

Referencia: Sanción a DISTRIBUIDORA ALVEAR SA - PROV. N° 189488

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2022-07257640- -GDEMZA-DCONT#MSDSYD, caratulado DEUDA DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.

Considerando:

Que a Orden N° 5 se incorpora el Informe N° IF-2022-07272173-GDEMZA-DCONT_MSDSYD, dando a conocer que el Proveedor Distribuidora Alvear S.R.L. ha incurrido en mora en la entrega de insumos, correspondientes a las Órdenes de Compra N° OC 10886-0104-OC22 (06/07/22), 10886-0134-OC22 (28/07/22) y 10886-0142-OC22 (29/07/22).

Que a Orden N° 8 se agrega Cédula de Notificación intimando a la deudora a, en el término de 24 hs. hábiles, contados a partir de la recepción de ésta, proceder a entregar la totalidad de los insumos adeudados en las Órdenes de Compra N° OC 10886-0104-OC22 (06/07/22), 10886-0134-OC22 (28/07/22) y 10886-0142-OC22 (29/07/22).

Que a Orden N° 10 obra un último Informe de Novedades N° IF-2022-07429479-GDEMZA-DCONT_MSDSYD (19/10/22), dando a conocer que la deuda de Distribuidora Alvear responde a los insumos no entregados correspondientes a la Orden de Compra N° 10886-0104-OC22 (06/07/22).

Que se determina, que para las Órdenes de Compra N° 10886-0134-OC22 (28/07/22) y 10886-0142-OC22 (29/07/22), Distribuidora Alvear S.R.L. ha incurrido en una mora superior a la establecida en el Pliego de Condiciones Generales, es decir superior a los 30 días corridos.

Que se observa que los insumos descriptos en la Orden de Compra N° OC 10886-0104-OC22 (06/07/22), no han sido provistos al 19/10/22.

Que se ha procedido a verificar la situación registral de la firma Distribuidora Alvear S.R.L. en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, resultado que al día de la fecha no registra sanciones pendientes de cumplimiento.

Que se ha merituado el comportamiento del Proveedor Distribuidora Alvear S.R.L. como grave al dejar al Programa de Celíacos de la Dirección de Contingencias y Políticas Alimentarias sin insumos para la entrega a las Entidades correspondientes; a lo que hay que agregar que la incumplidora ha actuado con total desinterés ante la requisitoria cursada por Subdirección de Compras - F.I.De.S. del Ministerio de

Salud, Desarrollo Social y Deportes; determinándose que ha incurrido en incumplimiento parcial de sus obligaciones (mora en la entrega superior a 30 días) en relación a la provisión de los insumos contenidos en las Órdenes de Compra N° 10886-0134-OC22 (de fecha 28/07/22) y 10886-0142-OC22 (de fecha 29/07/22); por lo que se hace pasible de la penalidad de multa del 5% sobre el total de los bienes no entregados en tiempo y forma (5% s/ \$3.067.200,00 + \$5.493.510,00 = **428.035,50**). Respecto a los insumos descriptos en la Orden de Compra N° OC 10886-0104-OC22 (de fecha 06/07/22), se concluye que no ha entregado la cantidad de 8640 Kg de HARINA PREMEZCLA PARA CELIACOS; razón por la cual se hace pasible de una multa equivalente al 20% de los insumos no entregados al día de la fecha (20% s/ 3.067.200 = **\$613.440**), a lo que se debe agregar la Pérdida del documento de Garantía Contractual (proporcional a los elementos no entregados) por un importe de **\$153.360** (5% s/\$3.067.200 = \$153.360) y la aplicación de una sanción de SUSPENSIÓN en Registro Único de Proveedores por el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar las siguientes sanciones y penalidades a la firma Distribuidora Alvear S.R.L. (Prov.: N° 189.488),

- a. **Multa** por un importe total de **\$1.041.475,50** (pesos un millón cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 50/100), conforme a lo determinado en el último párrafo de los considerando.
- b. **Pérdida del Documento de Garantía de Adjudicación** por el importe de **\$153.360** (pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta con 0/100)), conforme a lo determinado en el último párrafo de los considerando.
- c. **SUSPENSIÓN** por el término de **3 (tres) meses**, en el Registro Único de Proveedores (Art. 154 Ley 8706), a contar de la efectiva notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comínesele a la firma Distribuidora Alvear S.R.L. a que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ingrese en Tesorería General de Provincia de Mendoza, los montos correspondientes al determinado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: A falta de cumplimiento voluntario de las obligaciones emergentes de los artículos precedentes, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 1° - incisos a) y b), mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente a las sumas que deban abonarse al Proveedor en virtud del contrato cuyo incumplimiento da motivo a la presente Disposición de sanciones (conf. Art° 923 Cód. Civ. y Com. Nac.).

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la firma Distribuidora Alvear S.R.L. y al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; anótese en el Registro de Sancionados, publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.11.02 11:39:12 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.11.02 11:39:16 -03'00'